



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00045-00.

PROCESO: EJECUCIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL

EJECUTANTE: LUZ ADENIS MAZO RUIZ

DEMANDADO: ADRIAN ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ELVIRA MARÍA ARREGOCÉS HERNÁNDEZ

Riohacha, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vistas las solicitudes de medidas cautelares elevadas por el apoderado judicial de la ejecutante y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2023 se le concedió el término de 15 para que indicara el número de identificación de las personas naturales ejecutadas, so pena de negar las medidas cautelares solicitadas, encontrándose dicho término vencido sin que a la fecha se allegara la información solicitada, el Despacho negará las mismas.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3135fe83047100c5ffdc2730b284194acf0248c50abfa4eb037097e81ebfee**

Documento generado en 06/03/2024 03:55:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>